

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 23

Serie 1990-91

Presentada por: Administración

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, SOBRE LA PROPUESTA DE OBRAS PUBLICAS Y DE MEJORAS PERMANENTES A SOMETERSE A LA ADMINISTRACION DE SERVICIOS MUNICIPALES PARA FINES DE ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL (CONOCIDO COMO LEY NUM. 2, 1973, ENMENDADA) Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : La Ley Núm. 3 del 9 de julio de 1973, según enmendada, crea el Programa de Ayuda Financiera para el Desarrollo de Obras Públicas y Mejoras Permanentes Municipales, conocido como Programa de Desarrollo Municipal y autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a establecer una partida para la operación del mismo.

Por Cuanto : La Ley Núm. 83, del 24 de junio de 1975, transfiere a la Administración de Servicios Municipales (ASM), las funciones, poderes y facultades otorgadas a la Junta de Planificación por la Ley Núm. 2 de 1973, enmendada.

Por Cuanto : La Resolución Conjunta Núm. 304, del 24 de julio de 1990, asigna la cantidad de \$7,000,000.00 para el Programa de Desarrollo Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada, según las disposiciones establecidas por la Ley Núm. 2 de 1973, enmendada, se ha notificado que la aportación al Municipio de Guaynabo será de \$102,700.

Por Cuanto : Se hace necesario distribuir los fondos asignados al Municipio bajo el Programa de Desarrollo Municipal para los siguientes proyectos de obras públicas y de mejoras permanentes a ser consideradas por la Administración de Servicios Municipales, siendo estos:

1. Repavimentación de 1,200 mts, Construcción de badén Camino Guillermo López, Sector El Gato, Barrio Sonadora\$ 11,200
2. Construcción 150 metros lineales, encintado y terminación rodaje Camino La Pajilla, Sector Pablo Torres, Barrio Hato Nuevo 9,000
3. Repavimentación de 1,200 metros Camino Reina Rivera, Sector La Pajilla, Barrio Hato Nuevo 9,500
4. Construcción Muro de Retención, Calle Carmelo, Cuesta Los Cuernos, Sector Rogelio García, Bo. Camarones 17,000
5. Construcción Muro de Retención y reponer pavimento Calle Carmelo (Final) Cuesta Los Cuernos, Barrio Camarones 9,000

6.	Construcción de 200 metros lineales, badén 10 metros y reemplazo tubería de 36" de diametro en Camino Los Báez en PR 836 Km. 0.5, Bo. Santa Rosa II	\$ 14,200
7.	Construcción 100 metros lineales de encintado Calle 9 (Final) Sector Villa Isleña, Barrio Guaraguao	6,400
8.	Construcción 125 metros lineales de encintado y muro de cabecera Camino Manuel Martínez desde Int. Camino Alberic Colón hasta Puente, Barrio Camarones Centro PR-836 Km. 1.9	7,700
9.	Construcción 100 metros lineales de encintado, Camino Alberic colón (Final) Bo. Camarones Centro	5,000
10.	Construcción Camino Los Pérez, Sector Pedro Ramos, Barrio Río, 600 metros cuadrados	11,000
11.	Construcción Camino Gavillán, 100 metros cuadrados, Sector Pedro Ramos, Bo. Río	2,700
TOTAL		<u>\$ 102,700</u>

- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1990.
- Sección 1ra. : Aplicar la cantidad total de \$102,700 para el Programa de Desarrollo Municipal en la realización de los proyectos mencionados en el cuarto Por Cuanto de esta Ordenanza.
- Sección 2da. : Someter a la Administración de Servicios Municipales los proyectos indicados en el cuarto Por Cuanto para la debida aprobación de los mismos de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
- Sección 3ra. : Solicitar al Secretario de Hacienda la disposición al Municipio de Guaynabo de la aportación estatal que le corresponde conforme a la distribución de fondos establecida.
- Sección 4ta. : Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Hacienda, Administración de Servicios Municipales y demás agencias concernidas.
- Sección 5ta. : Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.


 Presidente


 Secretaria

13 Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día de septiembre de 1990.


 Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

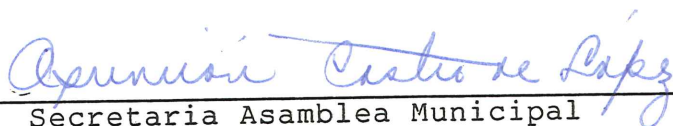
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 23, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de septiembre de 1990.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Carmen Delgado Morales, Rafael S. Fuentes Rivera, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido del Hon. Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 13 de septiembre de 1990.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los trece días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa.


Secretaria Asamblea Municipal